

Ref. Radicado No. 2020-0052-00.
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Alvaro Castellanos Sierra.

En firme el auto que ordena seguir adelante la ejecución, calendado 17 de junio de 2021, (fl. 141 y 142, C-1, expd. digital), proferido en el presente proceso, por Secretaría se procederá a la liquidación de las costas procesales.

LIQUIDACION DE COSTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., en la fecha, por Secretaría se procede a liquidar las costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

| | |
|--|-------------------|
| V/r agencias en derecho. (fl. 142, C-1, expd. digital).....\$ | 519.750,00 |
| V/r notificación personal (fl. 129-131, C-1, expd. digital).....\$ | 105.000,00 |
| V/r notificación personal (fl. 133-139, C-1, expd. Digital).....\$ | <u>105.000,00</u> |
| Costas a 24 de junio de 2021.....\$ | 729.750,00 |
| Total costas a 24 de junio de 2021..... \$ | 729.750,00 |

SON: SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$729.750,00),



JUAN ALBERTO CONDE GAICEDO

Secretario.

Constancia de fijación en lista: La anterior liquidación de costas a veinticuatro (24) de junio de 2021 (fl. 144, C-1, expd. digital), se fija virtualmente en la página web (Traslados especiales y ordinarios) por el término legal de un (1) día, a partir de hoy veinticinco (25) de junio de 2021, siendo las 7:00 a.m., conforme al artículo 110 del Código General del Proceso y el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. La misma queda a disposición de las partes en litigio por el término legal de tres (3) días hábiles, a partir del veintiocho (28) de junio de 2021, a las 7:00 a.m. para los fines señalados en el artículo 446-2 del C.G.P.

TERMINA: 30 de junio de 2021.



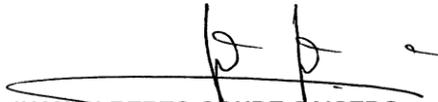
JUAN ALBERTO CONDE GAICEDO

Secretario.

Radicado No. 2020-00052-00.

Ejecutivo.

Constancia de desfijación en lista: Hoy, veinticinco (25) de junio de 2021 siendo las 3:00 p.m. se desfija la lista de la liquidación de costas que antecede (fl. 144, C-1).



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.

Inhábiles: 26 y 27 de junio de 2021.

TRASLADO ARTICULO 446-2 del C.G.P. (3 días).

INICIA. 28 de junio de 2021 . 7:00 de la mañana

VENCE. 30 de junio de 2021. 3:00 de la tarde.

Bochalema, 28 de junio de 2021.



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.